Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como minimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación,

El motor turbina de este aparato es «ITT RRH 152/0020A1-3025 L.H». Estos hornos podrían acoplarse, unicamente, a las placas de cocción vitrocerámicas, cuyas marcas y modelos son las siguientes:

Marca: «Electrolux». Modelos: CC 2026, CC 2032.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tensión, Unidades: V Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Electrolux», modelo CO 240.

Características: Primera: 220. Segunda: 2,800. Tercera: 3,

Marca «Electrolux», modelo CO 230.

Características: Primera: 220. Segunda: 2,800. Тегсста: 3.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Juneo Mans.

29055

RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección RESOLUCTION de 24 de octubre de 1900, de la Direction General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Sangior-gio», modelo Thesi 966, y variantes, fabricados por «San-giorgio Elettrodomestici, S. p. A.», en La Spezia (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, número 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lavadora de carga frontal fabricada por «Sangiorgio Elettrodomestici, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en La Spezia (Italia),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologa-

ción solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88085002, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/812/NU-5291, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contra-seña de homologación CEL-0100, definiendo como características técni-cas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor principal de estos aparatos es «Nuova Ibmei CPI».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción; Tensión, Unidades; V. Segunda, Descripción; Potencia, Unidades; W. Tercera, Descripción: Capacidad de ropa seca, Unidades; Kilogra-

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangiorgio», modelo Thesi 966.

Características:

Primera: 220. Segunda: 2,200. Tercera: 5.

Marca «Ocean», modelo LV 42 X.

Características: Primera: 220.

Segunda: 2.200.

Tercera: 5,

Marca «Westen», modelo Delta 866.

Características: Primera: 220. Segunda: 2.200. Tercera: 5.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Juneo Mans.

29056

RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número número 742/1981, promovido por «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima»; contra acuerdo del Registro de 7 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 742/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 742/1981, interpuesto por la representación de "Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980 y 18 de Registro de la Propiedad industrial de 7 de leorero de 1960 y 10 de diciembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 899.436 "Intermark" "Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima". 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en cortes « costas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Delicado

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29057

Montero-Rios.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cum-plimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencios-administrativo número 2.489/1983, promovido por «Koch, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1982 y 17 de junio de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.489/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koch, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1982 y 17 de junio de 1983, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1987 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: